CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL C. ANGEL RUÍZ LUA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL ARRENDADOR"** Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL REPRESENTADA POR EL **LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL ARRENDATARIO"**, CON LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL **LIC. ELEAZAR JIMENEZ ZAMORANO**, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA COMISIÓN"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS: ----------

DECLARACIONES:

I. DECLARA **"EL ARRENDADOR"**, SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE, UBICADO EN CALLE PASEO RIO SONORA NORTE [redacted] FRACCIONAMIENTO RÍO SONORA, [redacted] EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, LO CUAL ACREDITA CON COPIA DE ESCRITURA **NÚMERO** [redacted] DE **FECHA** [redacted] INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE HERMOSILLO SONORA, BAJO EL **NÚMERO** [redacted] **VOLUMEN** [redacted] CON FECHA DEL [redacted] ------

1

II. DECLARA EL **LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO**, QUE COMPARECE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL;**(SEGÚN FOLIO 03.01.1/D-42/15)**; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN III y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, Y EL ARTÍCULO 6 INCISO B) FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL;QUE TIENE COMO OBJETIVO ORIENTAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL HACIA UN DESEMPEÑO HONESTO, LEGAL, EFICIENTE, MODERNO Y TRANSPARENTE; POR TAL MOTIVO Y PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA ES NECESARIO ARRENDAR EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.----------

III.-SIGUE DECLARANDO **"EL ARRENDATARIO"** QUE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL REQUIERE ARRENDAR EL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACION I DEL ARRENDADOR Y QUE UTILIZARÁ EL MISMO PARA **OFICINA DEL ÁREA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN OBRA PÚBLICA** CON LO CUAL PODRÁ DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y OBJETIVOS QUE TIENE A SU CARGO ESTA DEPENDENCIA DE ACUERDO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.----------

IV. DECLARA EL ARRENDATARIO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL TIENE CONTEMPLADO EN SU PRESUPUESTO **ESTATAL** DEL EJERCICIO

2018 EN LA **PARTIDA 322011** ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EL RECURSO CORRESPONDIENTE PARA SUFRAGAR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE RENTA DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO A LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA DEL PAGO DE LA RENTA ESTABLECIDA O DE SUFRAGAR CANTIDAD ALGUNA POR CONCEPTO DEL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS PENSIONES RENTÍSTICAS Y CUALQUIER OTRA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA LEY O RESOLUCIÓN JUDICIAL. -----

V. DECLARA **"LA COMISIÓN"** QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES FUE CREADA MEDIANTE LEY DE BIENES Y CONCESIONES, EMANADA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO No. 53, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1992, COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO.----------

VI. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6º FRACCION VII DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, LE CORRESPONDE A LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, FIJAR LA POLITICA DEL GOBIERNO EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO, JUSTIPRECIAR EL COSTO DE LAS MISMAS Y LLEVAR UN REGISTRO DE INVENTARIO DE LOS INMUEBLES QUE SON ARRENDADOS A SOLICITUD DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DIRECTA, ACORDE ESTO ULTIMO A LO PRESUPUESTADO EN EL ARTICULO 14 FRACCION II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES.----------

COMO PARTE DE LAS POLÍTICAS DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, ESTÁ LA DE CONCURRIR EN LOS CONTRATOS EN QUE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARTICIPEN, CON LA SIGUIENTE FINALIDAD: ----------

A).- LLEVAR UN REGISTRO Y CONTROL FIDEDIGNO DE LOS INMUEBLES QUE SON ARRENDADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, YA QUE NO SERIA POSIBLE SI CADA DEPENDENCIA CONTRATARA POR SU CUENTA LOS INMUEBLES, PUES ESTO DARÍA LUGAR A QUE QUEDARAN DISPERSOS Y NO SE PODRÍA LLEVAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO DE LOS MISMOS, NI EL ASEGURAMIENTO DE LOS CONTENIDOS.----------

B).- CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE JUSTIPRECIACIÓN DE LOS INMUEBLES ARRENDADOS, ENTENDIÉNDOSE ESTE TÉRMINO, COMO EL JUSTO VALOR O PRECIO QUE DEBE PAGARSE POR CONCEPTO DE RENTA DE LOS MISMOS, POR LAS DEPENDENCIAS QUE LOS TIENEN A SU CARGO.----------

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES: ----------

CLAUSULAS:

PRIMERA: "EL ARRENDADOR" DA EN ARRENDAMIENTO AL **"ARRENDATARIO"** Y ESTE RECIBE EN EL MISMO CONCEPTO EL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACION I DE ESTE CONTRATO, Y PARA TAL EFECTO SE AGREGA COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE, EL LISTADO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DONDE SE DESCRIBE LA SITUACIÓN QUE GUARDA DICHO INMUEBLE. ASÍ MISMO, CON LA RENTA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL ARRENDATARIO"** TIENE DERECHO A OCUPAR **6** (SEIS) LUGARES DE ESTACIONAMIENTO, IDENTIFICADOS CON EL NUMERO **19** (DIECINUEVE), **139** (CIENTO TREINTA Y NUEVE), **140** (CIENTO CUARENTA), **141** (CIENTO CUARENTA Y UNO), **142** (CIENTO CUARENTA Y DOS) Y **147** (CIENTO CUARENTA Y SIETE).----------

SEGUNDA: "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ASEGURAR EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDADOR.----------

TERCERA: AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL MONTO MENSUAL DE LA RENTA SERÁ.----------

A) POR CONCEPTO DE UNA SUPERFICIE DE **225** M² CON UN COSTO POR METRO CUADRADO DE **$168.55** (SON: CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.), DANDO LA CANTIDAD DE **$ 37,924.38** (SON: TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 38 /100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **$6,067.90** (SON: SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N **RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE $ 43,992.28 (SON: CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS Y 28/100 M.N.).**----------

3

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE JUSTIPRECIACIÓN:

AREA TOTAL DEL TERRENO: **1,338.16 M²**
AREA CONSTRUIDA: **225 M² (DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS)**
MONTO TOTAL DE ARRENDAMIENTO: **$37,924.38 más IVA**

ASI MISMO, AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE EL MONTO DE LA RENTA SERÁ SUFRAGADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CONFORMIDAD A LA DECLARACIÓN IV QUE ANTECEDE, POR LO QUE SERÁ DE SU PARTIDA EXCLUSIVAMENTE DE DONDE SE DESTINARAN LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LAS PENSIONES RENTÍSTICAS.----------

CUARTA: FORMA DE PAGO, **"EL ARRENDATARIO"**, SE OBLIGA A PAGAR A **"EL ARRENDADOR"** EL IMPORTE DEL MES CORRESPONDIENTE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN LA **CUENTA NÚMERO** [redacted] **EN INTERCAM** [redacted] **A NOMBRE DE C. ANGEL RUIZ LUA,** POR LA CANTIDAD **DE $ 43,992.28**

(SON: CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS Y 28/100 M.N.) IMPORTE CON EL IVA INCLUIDO.----------

LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS CON FACTURA, XML, COMPROBANTE FISCAL Y COPIA DE CONTRATO, UNA VEZ QUE **"EL ARRENDADOR"** HAYA PRESENTADO LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, UBICADAS EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO HERMOSILLO ALA NORTE, CENTRO DE GOBIERNO Y QUE DICHA FACTURA CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE FACTURACIÓN A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON DOMICILIO EN COMONFORT Y DR. PALIZA S/N, COLONIA CENTENARIO COGIGO POSTAL 83260 Y CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE GES-790913-CT0, EN HERMOSILLO SONORA.----------

QUINTA: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN ATENCIÓN A LOS DIVERSOS Y SUCESIVOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CELEBRADOS POR LAS PARTES RESPECTO DEL MISMO INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE, ES QUE EN EL QUE **"EL ARRENDATARIO"** HA ENTREGADO EN TOTAL AL **"ARRENDADOR"** POR CONCEPTO DE DEPÓSITO INICIAL ASÍ COMO SUS ACTUALIZACIONES LA CANTIDAD DE **$35,064.00** (SON: TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Y COMO CONSECUENCIA DE LA RENOVACIÓN DE ARRENDAMIENTO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, ES QUE **"EL ARRENDATARIO"** DEBERÁ PAGAR LA DIFERENCIA DE ACTUALIZACIÓN CONTRA EL DEPÓSITO INICIAL Y DIVERSAS ACTUALIZACIONES LA CANTIDAD DE **$2,860.38** (SON: DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 38/100 M.N.), QUE DEBERÁ SER CUBIERTO JUNTO CON LA PRIMERA RENTA DE ESTE CONTRATO. ---

4

EN CONSECUENCIA DEL AJUSTE ANTES REFERIDO, EL IMPORTE TOTAL DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA ASCIENDE A LA CANTIDAD **$ 37,924.38** (SON: TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 38 /100 M.N.) MISMA QUE, LE SERÁ DEVUELTA AL **"ARRENDATARIO"** EN UN TÉRMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA DESOCUPACIÓN EFECTIVA DE LA LOCALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE NO EXISTAN ADEUDOS POR CONCEPTO DE RENTAS, LUZ, TELÉFONO, Y OTROS SERVICIOS TALES COMO TELEVISIÓN DE PAGA, Y QUE HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ESTE CONTRATO LE IMPONE, ADEMÁS DE QUE NO HAYA MALTRATADO LA LOCALIDAD.----------

SEXTA: EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO SERA UTILIZADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL PARA LA **OFICINA DEL ÁREA DE AUDITORIA A OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN y CONTROL DE OBRA PÚBLICA**, HACIENDOSE DESDE ESTE MOMENTO RESPONSABLE DE LA

ADMINISTRACION, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACION, MANTENIMIENTO, GUARDA Y CUSTODIA DEL INMUEBLE ARRENDADO, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA; DE LOS ARTÍCULOS 90 Y 90 BIS LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORAASI COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DEMAS QUE ESTABLEZCA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, PARA **"EL ARRENDATARIO"**.----------

"EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES TALES COMO ENERGÍA ELECTRICA A NOMBRE DE ACCESORIOS Y SUMINISTROS INFORMÁTICOS S.C. DE P. DE R.L. DE C.V., CON EL NÚMERO DE **MEDIDOR 47P4X1**, ESTA CANTIDAD DEBERA SER CUBIERTA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DE CADA MES.--
---

SÉPTIMA: ASIMISMO, **"EL ARRENDADOR"** Y **LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL** COMO ARRENDATARIA BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEBERÁN OBSERVAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, OBTENIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA LA OPERACIÓN Y USO DEL INMUEBLE, ASÍ COMO TAMBIÉN CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL. POR LO ANTERIOR ES RESPONSABILIDAD DE **"EL ARRENDADOR"** CONTAR EL DICTAMEN POSITIVO DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, Y **LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL** COMO ARRENDATARIA CONTAR CON EL DICTAMEN POSITIVO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90 Y 90 BIS DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, POR LO QUE QUEDA BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD CUMPLIR CON ESTA NORMATIVIDAD.----------

DAÑOS Y PERJUICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2778 Y 2779 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, **LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL** COMO ARRENDATARIA SE OBLIGA A RESPONDER ANTE **"EL ARRENDADOR" Y "LA COMISIÓN"** EN LOS CASOS DE NEGLIGENCIA Y FALTA DE PERICIA EN LA SEGURIDAD DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO LE SEAN IMPUTABLES A SU PERSONAL Y/O A **LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.** ----------

LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL COMO ARRENDATARIA ASUME LA RESPONSABILIDAD A CUMPLIR LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, SU REGLAMENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, DESIGNANDO EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 30 DÍAS A SU UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTO ES, A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE FUNJA COMO

COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES
COMONFORT Y PASEO RIO SONORA, EDIF. HERMOSILLO, 3ER PISO ALA PONIENTE
TELÉFONOS: (662) 213 4808, 2172982 Y 212 3975.
HERMOSILLO, SONORA. MÉXICO|www.sonora.gob.mx

UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL, QUIÉN DEBERÁ HACERSE RESPONSABLE DE ELABORAR EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL PERSONAL QUE ASISTE Y LABORA EN LOS INMUEBLES DE SU ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, PARA LOS USUARIOS CUANDO SE BRINDE ATENCIÓN AL PÚBLICO, DEBIENDO SER REVALIDADO DICHO PROGRAMA INTERNO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DE FEBRERO DE CADA AÑO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA; 16, 17, 18, 23, 24, 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA; 90 Y 90 BIS DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA; 63 Y 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS. POR LO ANTERIOR, **LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL** COMO ARRENDATARIO DEBERÁ INFORMAR A **"LA COMISIÓN"** DE LAS REVALIDACIONES EN RELACIÓN A SUS MEDIDAS INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL, POR LO QUE LIBERA A **"LA COMISIÓN"** DE TODA RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS A TERCEROS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN EL USO, GOCE Y DISFRUTE DEL INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.----------

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUBSISTIRÁ AÚN EN EL CASO DE QUE **"EL ARRENDATARIO"** CAMBIE SU DENOMINACIÓN O DE QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS OCUPANTES DEL INMUEBLE CAMBIEN DE ADSCRIPCIÓN.---------- 6

NOVENA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO SEA POR 12 MESES A PARTIR DEL **DÍA 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**. ----------

DÉCIMA: AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO BASTARA QUE **"EL ARRENDATARIO"** LE NOTIFIQUE A EL **"ARRENDADOR"** SU DESEO DE RESCINDIR EL MISMO, CON 30 DIAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.----------

DÉCIMA PRIMERA: LAS PARTES CONVIENEN, EN QUE SI AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL ARRENDATARIO"** DESEA CONTINUAR OCUPANDO EL LOCAL DE REFERENCIA, DE EXISTIR ALGUN AUMENTO EN LA RENTA, ESTE NO PODRÁ SER SUPERIOR AL INCREMENTO DEL PORCENTAJE AUTORIZADO PARA EL SALARIO MÍNIMO, EN EL CASO DE EXTENDER LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL ARRENDADOR"** SE OBLIGA A EFECTUAR EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE A EFECTO DE NORMALIZAR SU UTILIZACIÓN, (EJEM: PINTURA, REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA, HIDRAULICA Y EQUIPAMIENTO).----------

DÉCIMA SEGUNDA: "EL ARRENDATARIO" NO PODRA CEDER O SUBARRENDAR EL LOCAL ALQUILADO, NI PARTE DEL MISMO, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL ARRENDADOR"**.----------

DÉCIMA TERCERA: "EL ARRENDATARIO" PODRA REALIZAR POR SU CUENTA TODA CLASE DE DIVISIONES INTERIORES Y MODIFICACIONES PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS OFICINAS, SIEMPRE Y CUANDO NO CAUSEN DAÑOS Ó MODIFIQUEN LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE, EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO PODRA RETIRAR TODAS LAS INSTALACIONES Y EQUIPO QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE HACERLO, SIN QUE CAUSE DETERIORO EN EL INMUEBLE, CONTANDO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO POR PARTE DEL **"EL ARRENDADOR"**.----------

DÉCIMA CUARTA: AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LAS RENTAS, LAS EROGACIONES POR REPARACIONES DE LOS DETERIOROS CAUSADOS POR EL MAL USO DEL INMUEBLE, (ENTENDIENDOSE COMO DETERIOROS AQUELLOS DIFERENTES A LOS CAUSADOS POR EL USO NORMAL DEL INMUEBLE, COMO EL DETERIORO DE PINTURA, ORIFICIOS OCASIONADOS POR LA COLOCACIÓN DE CLAVOS EN MUROS, ACABADO DE ALFOMBRAS ETC.) ASI COMO LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS DE TELEFONO, ENERGIA ELECTRICA Y AGUA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERAN EFECTUADOS POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, DEBIÉNDOSE EXPEDIR POR ESTOS SERVICIOS FACTURAS A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.----------

DÉCIMA QUINTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL INMUEBLE ARRENDADO, SE ENTREGA Y RECIBE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA POR **SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL** A SU ENTERA SATISFACCIÓN.----------

DÉCIMA SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN Y SE OBLIGAN QUE AL TERMINO DEL ARRENDAMIENTO, SE REALIZARÁ EN UN ACTO DE ENTREGA Y RECEPCION DEL INMUEBLE, DONDE SE REVISARÁ EL ESTADO FISICO QUE GUARDA EL MISMO, A FIN DE DETERMINAR SI ESTE SUFRIO DETERIORO OCASIONADO POR EL MAL USO.----------

DÉCIMA SÉPTIMA: LAS PARTES RECONOCEN Y ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA RENTA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA PRESTACIÓN, DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA LEY O RESOLUCIÓN JUDICIAL, SERÁ A CARGO DE **"EL ARRENDATARIO"**, POR LO QUE LIBERAN DE TODA OBLIGACIÓN AL RESPECTO A **"LA COMISIÓN"**.----------

DÉCIMA OCTAVA.- "LA COMISIÓN" VALIDA EN ESTE ACTO LA JUSTIPRECIACIÓN QUE CORRESPONDE AL VALOR DEL ARRENDAMIENTO FIJADO EN LA CLÁUSULA TERCERA QUE ANTECEDE, A TRAVÉS DE PERITO EN VALUACIÓN, QUIÉN FIRMA AL FINAL PARA CONSTANCIA EN EL PRESENTE CONTRATO.----------

DÉCIMA NOVENA: TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO DEBERA SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL TITULO SEXTO (LIBRO QUINTO, SEGUNDA PARTE), DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, ACORDANDO LAS PARTES, QUE EN CASO DE CONTROVERSIA, SE SUJETARAN A LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN DE HERMOSILLO, SONORA.----------

PERSONALIDAD

EL LIC. ELEAZAR JIMÉNEZ ZAMORANO, ACREDITA SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTARLA, CON EL DOCUMENTO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN.-

FEBRERO 19, 2018. SH-0305/2018 "2018: AÑO DE LA SALUD", LICENCIADO ELEAZAR JIMÉNEZ ZAMORANO. PRESENTE. POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO DESIGNARLO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN VIRTUD DE PRESENTACIÓN DE LA RENUNCIA DEL TITULAR EN ESTA MISMA FECHA, ESTO CON EL FIN DE QUE SE SIGA ATENDIENDO LA DINÁMICA DE ESA OFICINA Y EJERCIENDO LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES. EN EL ENTENDIDO DE QUE SU ENCARGO DEJE DE SURTIR EFECTO, HASTA EN TANTO SEA DESIGNADO EL NUEVO COORDINADOR EJECUTIVO. SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO. ATENTAMENTE. C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIO DE HACIENDA.- FIRMADO.----------

EL **LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO**, ACREDITA SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTARLA, CON EL DOCUMENTO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN.----------

GENERALES:

LIC. ELEAZAR JIMÉNEZ ZAMORANO, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, SERVIDOR PÚBLICO, ORIGINARIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, DONDE NACIO EL DIA SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, CON DOMICILIO EN GALEANA Y PASEO DE LA CULTURA, COLONIA VILLA DE SERIS, CENTRO DE GOBIERNO TERCER PISO DEL EDIFICIO HERMOSILLO DE ESTA CIUDAD.----------

LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, SERVIDOR PUBLICO, ORIGINARIO DE CIUDAD OBREGÓN, DONDE NACIO EL DIA VEINTUNUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, CON DOMICILIO EN GALEANA Y PASEO DE LA CULTURA, COLONIA VILLA DE SERIS,

COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES
COMONFORT Y PASEO RIO SONORA, EDIF. HERMOSILLO, 3ER PISO ALA PONIENTE
TELÉFONOS: (662) 213 4808, 2172982 Y 212 3975.
HERMOSILLO, SONORA. MÉXICO|www.sonora.gob.mx

CENTRO DE GOBIERNO SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO HERMOSILLO DE ESTA CIUDAD.----------

EL C. ANGEL RUÍZ LUA, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, [redacted]

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LOS DOMICILIOS INDICADOS ANTERIORMENTE LOS SEÑALAN TAMBIÉN PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----------

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE LO CONFORMAN, LO FIRMAN CON FECHA 21 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.----------

FIRMAS

"EL ARRENDADOR"	"EL ARRENDATARIO"
C. ANGEL RUÍZ LUA	LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

"LA COMISIÓN"

LIC. ELEAZAR JIMENEZ ZAMORANO
COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL
DE BIENES Y CONCESIONES DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE SONORA

ING. MINERVA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
CED. PROFESIONAL 4069909
REGISTRO DE PERITO VALUADOR No RPV-0316

COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES
COMONFORT Y PASEO RIO SONORA, EDIF. HERMOSILLO, 3ER PISO ALA PONIENTE
TELÉFONOS: (662) 213 4808, 2172982 Y 212 3975.
HERMOSILLO, SONORA. MÉXICO|www.sonora.gob.mx